



FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
ESTADO MAYOR CONJUNTO
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN No. 40-2023

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

VISTO: Para resolver el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-012-2023-SDN “ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL EJÉRCITO”**, conforme a el Acta de Recomendación de Adjudicación, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas para el año 2023. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 274 de la Constitución de la República manifiesta que “las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 360 de la Constitución de la República literalmente establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo enuncia “Sin perjuicio de lo dispuesto en artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior”. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional mediante Acuerdo de Delegación de Firma **S.D.N. No. 053-2023** de fecha dos (02) de mayo del 2023, delegó en el Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto la atribución de realizar los procedimientos de contratación del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-012-2023-SDN “ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL EJÉRCITO”**. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública establece que “son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieran a otros órganos”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, numeral 4) literal a) de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas expresa: “corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, las funciones especiales siguientes: ...; 4) En relación a los

para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se invitó a las empresas legalmente constituidas en el país a presentar ofertas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-012-2023-SDN **“ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL EJÉRCITO”**, tal como lo establece el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, Invitación a Licitación; y el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Publicación del aviso. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mediante **CIRCULAR ACLARATORIA**, tal como lo establece el artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se informó a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-012-2023-SDN **“ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL EJÉRCITO”**, la ampliación de tiempo para presentación de ofertas para el día 18 de julio de 2023, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., y seguidamente a las 10:15 a.m. la apertura de las ofertas. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m. se procedió al acto de Recepción de Ofertas y seguidamente a las 10:15 a.m. la Apertura de las Ofertas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-012-2023-SDN **“ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL EJÉRCITO”**, en el cual se recibieron nueve (9) ofertas presentadas por las empresas siguientes: **INTELECTOR HONDURAS S.A., JETSTEREO S.A. DE C.V., PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS), CORPORATE SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V. (CORPSOL), SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A., COMPONENTES EL ORBE, S.A., CESA DE HONDURAS S.A., DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V., REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, y dando cumplimiento al artículo 50 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado el cual establece “las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta...”; y los artículos 122, 123 y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; procediendo a ser leídas en público, describiendo el monto de las ofertas, tipos y montos de garantías, y una vez finalizada la audiencia pública de apertura de ofertas se procedió a consignar la información en el Acta de apertura; procediendo posteriormente a la evaluación de las ofertas por parte de las Sub Comisiones Legal, Económica-Financiera y Técnica de conformidad a los Artículos 51 y 52 de Ley de Contratación del Estado, y los Artículos 134, 135, 139 y 140 de su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que dentro del Proceso de Evaluación Preliminar de ofertas, en cumplimiento en el artículo 5 párrafo segundo de la Ley de

FINANCIERA, del Documento de Licitación del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional No. **LPN-012-2023-SDN “ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL EJÉRCITO”**, y de acuerdo al artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y al documento base de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-012-2023-SDN “ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL EJÉRCITO”**, sin embargo determinó que la empresa **DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con los criterios de Evaluación financieros solicitados en el Pliegos de Condiciones Sección II Instrucciones a los oferentes, inciso “B” respecto a la preparación de ofertas y documentos solicitados el ítem #2 por que presenta los estados financieros del año 2020 y 2021 cuando deben ser del año 2021 y 2022 porque son los años más actuales y ítem #3 en vista de que no presentó la autorización para que la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDNA)/Fuerzas Armadas de Honduras, pueda verificar la Documentación presentada con los emisores, así como cualquier otra verificación que se estime pertinente. **CONSIDERANDO:** Que la Sub Comisión Económica - Financiera durante el desarrollo de la etapa de evaluación final, determinó que la empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con los criterios de Evaluación financieros solicitados en el Pliegos de Condiciones Sección II Instrucciones a los oferentes, inciso “B” respecto a la preparación de ofertas y documentos solicitados, así mismo verificó que la oferta presentada esta por encima del presupuesto base. **CONSIDERANDO:** Que, una vez realizada la evaluación de la oferta de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el Documento de Condiciones en mención, de conformidad a lo dispuesto en la **SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, FASE III VERIFICACIÓN TÉCNICA** del Documento de Licitación, para Proceso de contratación de Licitación Pública Nacional No. **LPN-012-2023-SDN “ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL EJÉRCITO”**, y en base a los artículos 53, 134, 135 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Sub Comisión Técnica determinó **que el Lote 6, Ítems 26, 27 y 28, ofertado por la empresa INTELECTOR HONDURAS S.A., “CUMPLEN”** con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones de dicho proceso. **CONSIDERANDO:** Que la Sub Comisión Técnica determinó **que el Lote 6, Ítems 26, 27 y 28, y el Lote 8, Ítem 29, ofertado por la empresa JETSTEREO, S.A. DE C.V., “CUMPLEN”** con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones de dicho proceso, por lo que, hace referencia que, de la revisión exhaustiva de las características en los Lotes ofertados, llevaron a cabo un minucioso

hallazgos, en el **Lote 7, Ítems 29 y 32, en el cual mencionan que existe una diferencia de dimensiones, peso y capacidad de almacenamiento requeridas**, por lo cual, determinaron que no afecta de forma significativa el funcionamiento del equipo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que una vez realizada la evaluación de la oferta de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Documento de Condiciones en mención, la Sub Comisión Técnica dejó por sentado, que los **Lotes 7, Ítems 29 y 32, y el Lote 8, Ítems 29, ofertados por la empresa CESA DE HONDURAS, S.A., “CUMPLEN”**, sustancialmente con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones de dicho proceso, así mismo hacen referencia que durante el proceso de revisión exhaustiva de las características en los **lotes ofertados, llevaron a cabo un minucioso análisis que arrojó diversos hallazgos, en el Lote 7, Ítems 29 y 32, en el cual hacen mención existe una diferencia de dimensiones, peso y capacidad de almacenamiento requeridas**, por lo cual, determinaron que no afecta de forma significativa el funcionamiento del equipo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Sub Comisión Técnica determinó que los **Lotes 4, Ítem 15, Lote 7, Ítems 29 y 32, Lotes 8, Ítem 29 y Lote 9, Ítem 30, ofertados por la empresa LUFERGO S. DE R.L DE C.V, “CUMPLEN”**, con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones de dicho proceso, también mencionan que durante el proceso de revisión exhaustiva de las características en los Lotes ofertados, llevaron a cabo un minucioso análisis que **arrojó diversos hallazgos, en el Lote 7, Ítems 29 y 32, en el cual mencionan que existe una diferencia de dimensiones, peso y capacidad de almacenamiento requeridas, por lo cual, determinaron que no afecta de forma significativa el funcionamiento del equipo solicitado**, así mismo, mencionan que el Lote 6, Ítems 26, 27 y 28, **“NO CUMPLEN”** las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones de dicho proceso, de igual forma, mencionan que llevaron a cabo un minucioso análisis, encontrando que en el **Lote 7, Ítems 29 y 32, existe una diferencia de dimensiones, peso y capacidad de almacenamiento requeridas, por lo cual, se determinó que no afecta de forma significativa el funcionamiento del equipo solicitado**, de igual forma, que en el Lote 6, Ítem 28, el antivirus corporativo no cuenta con (01) característica sensible la compatibilidad por medio de VPN IPSEC con MFA, la cual brinda la función de autenticación por doble factor, por lo que, afecta de forma significativa la funcionalidad deseada en el equipo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que una vez realizada la evaluación de la oferta de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Documento de Condiciones en mención, la Sub Comisión Técnica dejó por sentado, que el Lote 6, Ítems 26, 27 y 28) ofertado por la empresa

20	Guía de Cable Estructurado						
21	Guía de Cable Estructurado						
22	Caja de Jack RJ45 Cat 6 (50 unidades)						
23	Caja de Cable Cat6 Interior Certificado						
24	Caja de Cable Cat6 Exterior Certificado						
25	Conectores RJ45 Cat 6 bote de 100 unidades						
	LOTE #6	CANT	INTELECTOR	CORPSOL	SISAP	OFERTA BAJA	OBSERVACIONES
26	Cortafuegos Central	1	L412,523.86	L 369,683.78	L 474,294.50	INTELECTOR	Primer lugar/INTELECTOR
27	Antivirus corporativo	493	L255,127.50	L 501,484.29	L 901,450.50		Segundo lugar/CORPSOL
28	Cortafuegos Dependiente	6	L312,655.56	L 628,403.91	L 698,280.00		Tercer lugar/SISAP
Total por Lote			L980,306.92	L1,499,571.98	L 2,074,025.00		
	LOTE #7	CANT	CORPSOL	PBS	CESA	OFERTA BAJA	OBSERVACIONES
29	Sistema de Red Integrado de 48 Puertos	1	L 44,317.25	L 108,196.81	L 144,978.20	CORPSOL	Primer lugar/CORPSOL
31	Sistema de Red Integrado de 24 Puertos	18	L661,444.28	L 1,338,149.01	L 1,625,886.50		Segundo lugar/PBS
Total por Lote			L705,761.53	L 1,446,345.82	L 1,770,864.70		Tercer lugar/CESA
	LOTE #8	CANT	CORPSOL	JETSTEREO	LUFERGO	OFERTA BAJA	OBSERVACIONES
27	Servidor con 8TB de SSD	1	L282,859.42			CORPSOL	Primer lugar/CORPSOL
				L 323,642.20			Segundo lugar/JETSTEREO
					L 389,079.50		Tercer lugar/LUFERGO
	LOTE #9	CANT	CORPSOL	CEO	LUFERGO	OFERTA BAJA	OBSERVACIONES
30	Computadora portátil	2	L 44,372.66			CORPSOL	Primer lugar/CORPSOL
				L 50,600.00			Segundo lugar/CEO
					L 88,182.00		Tercer lugar/LUFERGO

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones **SECCIÓN II- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en donde se establece que en aplicación al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado, la administración podrá aumentar o disminuir la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, en concordancia con la necesidad y / o disponibilidad presupuestaria, por lo que, en el Lote 6, Ítem 27 Antivirus, se acordó de acuerdo a la necesidad de aumentar la cantidad de doscientos cincuenta (250) unidades a cuatrocientos noventa y tres (493) unidades, así mismo, en el Lote 7, Ítem 29 Sistema de red integrado de 48 puertos, se disminuyó de tres (3) unidades a solo una (1) unidad, también, en el Ítem 31, Sistema de red

EMPRESA	CONCEPTO	No. LOTE	CANT.	TOTAL POR CANTIDAD
INTELECTOR HONDURAS S.A.	Cortafuegos Central	Lote # 6	1	L 412,523.86
	Antivirus corporativo		493	L 255,127.50
	Cortafuegos Dependiente		6	L 312,655.56
TOTAL				L 980,306.92

TOTAL A ADJUDICAR	L 2,194,909.89
--------------------------	-----------------------

SEGUNDO: DECLARAR INADMISIBLE las ofertas presentadas por las empresas: **DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V. y REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, por no cumplir con requerimientos solicitados en la **SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, INCISO IO-05 RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL y FINANCIERA.**

TERCERO: DECLARAR DESIERTO, el Lote 1, **Materiales Eléctricos**, Ítems (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11), el Lote 2, **Mobiliario Técnico**, Ítem (12), el Lote 3, **Mobiliario**, Ítems (13 y 14), el Lote 5 **Equipo de Redes**, Ítems (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25), en virtud de que ninguno de los oferentes participantes en el presente Proceso de **Licitación Pública Nacional**, presentaron oferta, de conformidad al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento.

CUARTO: AUTORIZAR a la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas, proceda a notificar a los oferentes el resultado del proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-012-2023-SDN "ASEGURAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL EJÉRCITO"**, y dar continuidad con el procedimiento en Ley.

QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos que señale la Ley. **NOTIFIQUESE.**


JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

SECRETARIO GENERAL